

Señor Director

En cumplimiento al proceso de Rendición de Cuentas sobre la primera Fase se hace la entrega de las Respuesta sobre las Consultas que realizó la Ciudadanía, por el cual estamos atendiendo a los requerimiento dado de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176, y CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, pongo a su conocimiento.

1. ¿Por qué no le dio continuidad a la colocación de rejillas que se adquirieron para el recinto la Célica?

El bien mencionado se encuentra requerido en el contrato con denominación CONTRATO DE ADQUISICIÓN No. 002-2023, cuyo objeto es ADQUISICIÓN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA”.

Mediante MEM-221-ALC-23, de fecha 3 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Roberth Arrobo, alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado, designa al Ing. Yilson Astudillo Vargas como administrador del CONTRATO DE ADQUISICIÓN, No. 002-2023; del Proceso de subasta Inversa Electrónica: SIE-GADMCPVM-01-23; Cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA.

El Ing. Yilson Astudillo, director de Obras Públicas al ser designado como administrador del contrato procedió a analizar el expediente y documentación del proceso de contratación, encontrando algunas observaciones entre ellas las que detallo a continuación:

El contrato de adquisición No. 002-2023 fue suscrito el 10 de abril de 2023, y cuyo plazo contractual es de cinco días laborables contados a partir de la suscripción del Contrato, sin embargo, tanto por parte de la Institución Municipal como del contratista irrespetaron las cláusulas contractuales, ya que a la fecha del 3 de octubre de 2023 donde se designa al Ing. Yilson Astudillo, administrador del contrato no se ha realizado el ingreso o entrega de los bienes contratados.

En la administración del Ing. Yilson Astudillo se ha realizado algunos procedimientos administrativos entre los cuales se encuentra el INF-10-DMOP-23 que se anexa, de fecha 30 de noviembre de 2023, y el 19 de marzo de 2024 siendo las 14:30 horas se mantuvo una reunión entre las partes involucradas y se estableció terminar el contrato por mutuo acuerdo en conformidad al Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin embargo se solicitará la generación de una nueva propuesta técnica para solventar las necesidades para lo cual fue levantado el requerimiento.

Adjunto INF-10-DMOP-23.



2. ¿Qué se está haciendo para culminar con el relleno de la Quebrada en el Barrio Oñate Ramos?

En el presente año fiscal existe planificado el proyecto de descontaminación del Estero Oñate Ramos y la reconstrucción de la calzada C-2 perteneciente al Barrio Oñate Ramos, sin embargo, lo que se pregunta respecto al relleno de una Quebrada en el Barrio Oñate Ramos no está clara la pregunta o el tipo de proyecto que se desea conocer.

3. ¿Por qué no se ha ejecutado la obra del Boulevard del Barrio Oñate Ramos, teniendo el proyecto aprobado?

El proyecto no se encuentra en estado definitivo, existe un plano base mas no un estudio completo como es memoria técnica, análisis de precios unitarios, volúmenes de Obra, cronograma valorado de trabajo, especificaciones técnicas de rubros y materiales, detalles constructivos, planos a nivel definitivos de diferentes vistas, regularización ambiental.

El proyecto mencionado no se encuentra planificado para su ejecución en el año fiscal 2024, ya que conjuntamente con la asamblea cantonal se priorizó proyectos de saneamiento en este sector y proyectos de agua potable. En el Barrio Oñate Ramo se encuentra planificado para su ejecución en el presente año fiscal la construcción de un sistema de alcantarillado que permita descontaminar su estero.

4. ¿Por qué no se ha ejecutado el adoquinado con el Barrio Nuevo Porvenir en 2023, 300 m?

El proyecto será ejecutado en el periodo fiscal 2024 y a partir del mes de abril se encuentra en la planificación para que los técnicos realicen el proyecto y este sea contratado mediante un proceso de compras públicas de menor cuantía de obra, conjuntamente con otros proyectos similares.

5. ¿Por qué no se ha empezado la construcción del techado de la casa comunal del Barrio Nuevo Porvenir, por un favor de 5000 dólares?

En la asamblea cantonal en cumplimiento al Art. 238 de Participación ciudadana en la priorización del gasto se solicitó lo siguiente: “Solicitan los adecentamientos respectivos para la infraestructura comunal existente, dotación de graderíos para la cancha deportiva. Además, la construcción de la segunda planta de la casa comunal para realizar capacitaciones, talleres etc.”, Sin embargo, por los escasos recursos económicos se asignó \$ 5000,00. En el mes de abril se hará la cuantificación de los rubros necesarios para solventar lo solicitado y en base a los recursos asignados se cumplirá con lo requerido.

6. ¿Qué se está haciendo para descongestionar el tráfico, riesgo al momento de la hora pico en las unidades educativas del cantón?

Con el fin de mitigar la seguridad vial del cantón se ha realizado un análisis de puntos críticos horas pico, por lo cual se puede indicar lo siguiente:



Avenida 29 de junio (Sector Escuela Vicente Anda Aguirre) sobre la Avenida 29 de junio y calle 7 (26 de septiembre) se realizó un conteo vehicular de 250 vehículos y 383 peatones a partir de las 11:00 hasta 15:00, con lo cual, se pudo determinar la necesidad de colocar un semáforo con el fin de precautelar la seguridad vial de los peatones que se movilizan en ese sector por temas de comercio y sobre todo al ingreso y salida de los estudiantes. Se solicitó al personal de ingeniería de tránsito se realice la propuesta técnica para la ejecución de instalar un sistema semafórico.

7. ¿Porque no se ha podido combatir el servicio de transporte informal en el cantón?

Desde el inicio de la gestión se mantiene una comunicación directa con la policía encargada de tránsito del cantón Pedro Vicente Maldonado, se ha podido ejecutar controles enfocados al transporte informal el mismo que a partir de la pandemia ha ido creciendo.

Para el año 2024 se realizó cambios en el personal policial por ende se está reiniciando trabajos de control en el cantón con el nuevo personal encargado de tránsito y por lo cual se incrementarán los operativos de control en el cantón.

8. Que se está haciendo para las rutas alternas sobre el plan de movilidad.

Con el fin de mitigar la congestión de la cabecera cantonal se prohíbe la circulación de los vehículos de carga pesada sobre la Avenida 29 de junio entre las 06:00 y 19:00 desde la calle 24 hasta la Avenida Pichincha, de igual manera sobre las calles coronel Donoso hasta la intersección 26 de septiembre y Elías Escobar desde la Avenida 29 de junio hasta la calle coronel Donoso únicamente entre las 06:00 – 08:30 y 12:00 – 13:00. Mayor información se dará a conocer en la socialización del PLAN DE MOVILIDAD.

9. Qué se está haciendo respecto a la sociabilización con el gremio de transporte ya solicitado.

En el mes de mayo se encuentra planificado la socialización del Plan de Movilidad de Pedro Vicente Maldonado 2023-2027, para lo cual se harán las invitaciones respectivas de manera formal.

10. ¿Qué pasó con la entrega del coliseo a la comunidad y el pedido de un informe de fiscalización?

Mediante el presente me permito indicar que el coliseo de la comuna Andoas se ha suscrito el Acta de Entrega recepción de manera provisional el pasado 29 de mes de agosto de 2018 y el Acta de entrega recepción definitiva se encuentra suscrita a los 10 días del mes de febrero de 2023.

En el contrato No. 029-2027 suscrito el 30 de octubre de 2027 entre el GADMPVM y el Arq. Diego Palacios Carvajal para la “CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS, ESCENARIOS Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONASO, PROVINCIA DE PICHICHA”, por un valor de USD \$ 133.623,26 +IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la entrega del anticipo, el Ing. Leonardo Chóez, actuó como fiscalizador del mencionado proyecto, cuyas atribuciones las cumple hasta la culminación del proyecto.



Se ha revisado el informe de fiscalización solicitado, sin embargo, por parte de técnicos y directores de obras públicas anteriores no se ha generado informes de fiscalización posteriores a la recepción definitiva puesto que el fiscalizador en un proyecto de esta índole actúa hasta la culminación de construcción del proyecto, y el administrador del contrato actúa hasta la suscripción del acta de recepción definitiva, posterior a estas etapas no existe la forma de generar informes de fiscalización o administración, sin embargo lo que se puede levantar es un informe técnico de la situación actual del coliseo y propuesta técnica de adcentamiento y mejoramiento de la infraestructura, es por ello que con Oficio Nro. GADMPVM-MOP-2024-0002-O se solicitó alcaldía que se disponga al departamento de planificación se realice una propuesta técnica para el adcentamiento, mejoramiento y situación actual del coliseo y se asigne recursos para la ejecución del requerimiento. Posterior a su adcentamiento existiría la factibilidad de entrega de la infraestructura.

11. ¿Qué pasó con el presupuesto del sistema de agua para el recinto Salcedo Lindo y Unidos Venceremos que no se culmina la obra, abriéndose únicamente la red de distribución?

Con el ingreso de la nueva administración al GADMPVM nos fue delegada la responsabilidad de este como de muchos otros procesos para dar continuidad a los tramites.

Respecto al particular de su pregunta, se ha realizado la respectiva revisión del expediente existente dentro del GADMPVM específicamente en la Dirección de Movilidad y Obras Públicas, habiendo determinado la situación con la que se recibía el estado de este proceso nuestra administración señala los siguientes puntos importantes y las acciones a que ha tomado el GADMPVM como institución para dar resolución al proceso.

Inicialmente el estado en que se recibió el proceso contractual, es de una paralización debido a que no se encontraban en posesión del GAMPVM los terrenos donde se deseaba implantar la Planta de Tratamiento y tanques reservorios para el sistema, por lo cual la obra se encuentra paralizada por el FISCALIZADOR DEL CONTRATO con OFI-15-FIS-21 del 16 de noviembre del 2021, documentación que constan en el informe emitido por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SALIENTE suscrito por el Ing. Nelson Silva en MEM-5-DP-23 de fecha 10 de octubre de 2023, dirigido al ADMINITRADOR ENTRANTE Ing. Yilson Astudillo.

Con la entrada del nuevo ADMINISTRADOR DE CONTRADO se realizan las gestiones pertinentes para llevar el debido proceso con respecto del contrato, y en base a la revisión y mediante informe suscrito por el Ing. Yilson Astudillo INF-3-DMOP-23 de fecha 19 de octubre de 2023 se recomienda a la máxima autoridad ALCALDE Dr. Roberth Arrobo amparándose en el Art.93 de la LOSNCP valorar la Terminación del contrato por mutuo acuerdo que establece “Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren”. Circunstancias motivadas por la no legalización a la fecha de suscripción del informe de los terrenos donde se implantará la planta de tratamiento, la falta de consideración dentro del proyecto el componente eléctrico para realizar el bombeo que se contemplaba en el proyecto.



En base al informe proporcionado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la máxima autoridad el ALCALDE habiendo realizado las gestiones necesarias; se llega a la aceptación por parte del GADMCPVM quien es la ENTIDAD CONTRATANTE, y la Sra. Angelica Cristina Jaramillo Torres representante legal de la constructora Palcar Solid CIA. LTDA. Resuelven realizar la terminación por mutuo acuerdo.

Después de la aceptación de las partes y los trámites pertinentes, se dispone al FISCALIZADOR entrante del contrato COTO-GADMCPVM-01-2023 Ing. Héctor Romero, se realice la Liquidación Técnico-Económica del Contrato de obra que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL RECINTO SALCEDO LINDO DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO"; razón por la cual se ha realizado la gestión necesaria y se puede informar que se ha realizado la presentación del BORRADOR DE LA PLANILLA DE LIQUIDACION UNICA NRO, de la cual se han realizado las correcciones pertinentes, por parte del FISCALIZADOR DEL CONTRATO. Actualmente el proceso se encuentra en la elaboración de la planilla de liquidación para realizar la Terminación por Mutuo acuerdo del contrato, al ser un nuevo FISCALIZADOR, es necesario realizar la verificación minuciosa de los pagos que se realizarán en la planilla al contratista, ya que la no presencia, del fiscalizador y la revisión de la información existente del contrato, toma una considerable cantidad de tiempo, además de las funciones propias del cargo de FISCALIZADOR MUNICIPAL que debe ejecutar en su día a día.

En lo que respecta a las gestiones realizadas por la máxima autoridad ALCALDE Dr. Roberth Arrobo, como del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Ing. Yilson Astudillo, se ha procurado guiar el proceso hacia el mejor resultado que beneficie nuestro cantón PEDRO VICENTE MALDONADO, y velar por los intereses de los ciudadanos, teniendo siempre presente el desarrollo del cantón, y la mejora en la calidad de vida de su gente.

A la culminación del cierre del contrato por mutuo acuerdo se deberá realizar una nueva propuesta técnica del proyecto, con la finalidad de corregir problemas técnicos y sobre todo incluir el componente eléctrico en el nuevo proyecto siempre y cuando sea viable técnicamente aquella alternativa.

12. ¿Por qué no se ha sido entregado la obra del coliseo en el cual no existen baterías sanitarias, así como tampoco el escenario que faltan por culminar (Konrad Adenauer)?

La presente administración no ha realizado la construcción del escenario en el coliseo del Barrio Konrad Adenauer por falta de recursos, sin embargo, en los próximos años se priorizará lo solicitado, con el criterio de que los barrios que no reciban una obra en el presente año fiscal sean considerados para los próximos años.

AMBIENTAL –TURISMO.

1. ¿Que ha realizado el municipio para incentivar el turismo en el sector del salto del tigre?

Levantamiento de la ficha de atractivo turísticos del Ministerio de Turismo (MINTUR) para la debida jerarquización y validación para conocer si es atractivo turístico o recurso natural, remitidos al



MINTUR en Informe de revisión, actualización del inventario de atractivos turísticos del GAD Pedro Vicente Maldonado, con fecha 11 de enero del 2023, Elaborador por Dirección de Productos y Destinos, de la Dirección Zonal 1 del MINTUR (adjunto).

Se ha realizado acercamientos con técnicos de la empresa Endesa, para la realización de acuerdos que permitieron el adecentamiento del sitio de interés turístico en el río San Dimas, con la finalidad de incentivar el apoderamiento del desarrollo económico y turístico del sector.

Con una proyección de cumplir los requerimientos para ser considerados un balneario por parte del MINTUR, se tiene planificado apoyar dentro de las competencias de la municipalidad como son el levantamiento topográfico y diseño de la construcción de la infraestructura necesaria para el cumplimiento de la normativa turística vigente, gestión para la capacitación en seguridad turística y formación de guías turísticos.

2. ¿Por qué no se ha control de la empresa Endesa sobre el mal uso de la deforestación en el cantón?

El GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, controla las franjas de protección, bajo la ordenanza QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, con fecha 01 de agosto se emite el INF-29-GAM-23 (adjunto), con asunto, Informe Técnico de la Inspección realizada a las franjas de protección de los cuerpos de agua, ubicados en la empresa Endesa, documento que se remitió desde la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable, en el que se solicita la entrega del mismo a la empresa Endesa, para que se cumpla con las recomendaciones del informe. A la fecha se tiene planificado realizar las inspecciones, para constatar la siembra de las especies que cubrirán los márgenes de protección hídrica, de acuerdo a la normativa. Se adjunta los permisos para uso y aprovechamiento forestal y certificado de FSC de la empresa ENDESA.

3. ¿Que se esta realizando por los procesos de reforestación por parte del GAD Municipal?.

La reforestación es una de las actividades que se deben realizar en conjunto con todos los actores sociales y productivos del cantón Pedro Vicente Maldonado, dentro de las actividades que se ha realizado para cumplir esta actividad están la implementación de un vivero forestal, en el que se esta multiplicando especies nativas que se desarrollan en el territorio del cantón (+ 3000 plantas), con la recolección de semillas y plántulas germinadas, que son traídas por personal técnico y trabajadores del GADMPVM, en las propiedades de finqueros que nos comunican la existencia de las mismas para su siembra. La entrega de las plantas se la realiza bajo solicitud entregada al señor alcalde, quien dispone realizar una inspección en territorio para justificar la cantidad (no mayor a 300 plantas) que requiere el productor. Luego de ello se realiza bajo acta de entrega recepción y fotografías la entrega de las plantas, y con inspecciones posteriores se realiza la constatación y seguimiento del crecimiento de las plantas.

A la fecha se ha mantenido reuniones con el director de Ambiente del GAD Provincial de Pichincha para fortalecer la producción de plantas a nivel cantonal y así incrementar la siembra de plantas nativas en territorio.

Adjunto, documentación que corrobora las acciones realizadas por el GADM Pedro Vicente Maldonado.

1. INF-6-PRO-23, Informe de las plantas entregadas a la Sra. Elena Guzmán, presidenta del Barrio 18 de agosto.
2. INF-8-PRO-23, Remito información solicitada según MEM-200-DGDS-23, Unidad de Producción.
3. INF-2-PYR-23, Remito información solicitada por los concejales, concerniente al vivero municipal.
4. INF-4-PYR-23, Remito información solicitada según MEM-22-DGDS-23.
5. INF-27-PYR-23, Remito informe de la inspección realizada en la propiedad de la señora Gladys Chela, concerniente a la reforestación de cuencas hídricas.



6. INF-31-PYR-23, Informe de la inspección realizada a la propietaria de ALCOLNOCSA S.A, concierne a la reforestación de cuencas hídricas.

¿Legalización del área a favor de la Empresa Eléctrica Quito para la subestación eléctrica en La Céllica?

Nos encontramos en coordinación con el Abogado Hernán Martínez de la Empresa Eléctrica Quito para proceder a la suscripción de la escritura de donación, una vez corregidos los datos técnicos del lote de terreno que se hará la transferencia.

¿Cumplimiento de convenio con MINTEL para funcionamiento del Infocentro La Céllica?

Se establecieron acciones conjuntas con la Dirección Administrativa para asumir los costos por servicios básicos que es uno de los compromisos por parte del Municipio Se ha designado un administrador de convenio para ser eficientes en el cumplimiento de los compromisos Se ha garantizado que siga funcionando y dando atención el área del infocentro del Recinto La Celica con la renovación del convenio No hemos recibido peticiones nuevas sobre compromisos incumplidos en lo que corresponde al GAD Municipal.

PLANIFICACIÓN Y TERRITORIALIDAD.

¿Por qué no se ejecutó el proyecto para el balneario el canelo, habiendo un presupuesto de \$ 10,000 de los vestidores...?

Con fecha 06 de diciembre mediante memorándum MEM-574-DPYT-24, se realizó la entrega del proyecto de construcción de balnearios con un presupuesto menor al de una ínfima cuantía, para realizarlo mediante administración directa, sin embargo, en reunión de concejo de fecha 08 de diciembre no fue aprobado la construcción mediante administración directa por lo cual no fue posible ejecutar el proyecto en mención.

¿Qué proceso se está realizando en la construcción del mercado actual, y que se va a realizar?

Se ha realizado la contratación de la consultoría llamada “EVALUACIÓN GEOTECNICA Y ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DESTINADO PARA EL CENTRO COMERCIAL DE LA CIUDAD DE PEDRO VICENTE MALDONADO”. Lacual entregara un producto que reflejara el futuro de la actual construcción, el tiempo de ejecución de la consultoría es de 90 días, por lo cual aún no se puede definir el futuro de la construcción actual.

¿Qué se está haciendo para reformar la ordenanza de la Urbanización San Juan Evangelista, que inicio como cooperativa?

La consulta no se refiere a lo ejecutado durante el año 2023, sin embargo, debemos comentar que en la actualidad se encuentra culminada la etapa precontractual para la “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DELCANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO”, en la cual, y con petición de la comunidad se podría modificar de ser el caso, la situación actual de la Urbanización San Juan Evangelista.



¿Cómo ha avanzado el proyecto de mejoramiento de agua potable de la planta de San Vicente de Andoas?

En la comunidad de San Vicente de Andoas, se programo para ejecutar un proyecto de mejoramiento de la planta de tratamiento con ayuda de la junta de agua y técnicos que proporcionaba la junta, sin embargo, hasta el momento no se ha proporcionado el avance del proyecto, tomando en cuenta que la competencia exclusiva del agua potable, es de la junta de agua potable de la comuna.

¿En qué estado se encuentra el proyecto de agua potable en el recinto Konrad Adenahuer?

El proyecto de agua potable del recinto Konrad Adenahuer esta culminado en la parte de diseño, sin embargo, este proceso es a gravedad y hay que analizar el caudal en época de estiaje, también es meritorio observar que el proyecto necesita la legalización del terreno donde será implantado por lo cual se solicitó a los moradores se realice el tramite respectivo de legalización del terreno.

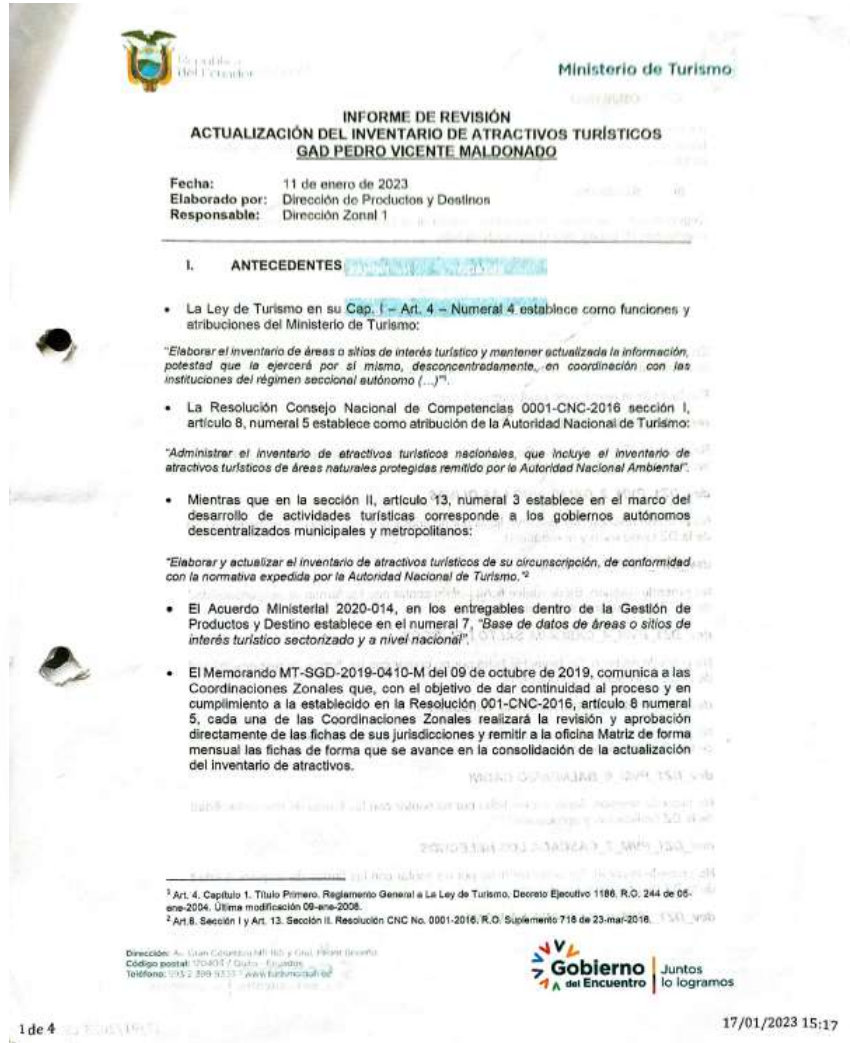
¿Qué paso con el presupuesto asignado en el 2023 para la regeneración integral del parque central de la comuna?

La regeneración del parque central de la comuna San Vicente de Andoas, no fue posible ejecutarlo debido a que el proyecto no se encontraba integro, simplemente se encontraba un diseño arquitectónico, actualmente el GADM de Pedro Vicente Maldonado se encuentra ejecutando la fase preparatoria del diseño integral del Parque San Vicente de Andoas.

Ing. Luis Enrique Carpio
Secretario del Concejo de Planificación.



ANEXOS DE PREGUNTAS





II. OBJETIVO

Informar sobre la revisión de las fichas de atractivos del GAD de Pedro Vicente Maldonado en el marco del proceso de actualización del inventario de atractivos turísticos.

Ministerio de Turismo

III. REVISIÓN

Según registro de fichas de atractivos nacional el GAD de Pedro Vicente Maldonado cuenta con 10 fichas, con el siguiente detalle:

ESTADO	No. FICHAS
EN REVISIÓN (MATRIZ)	10
TOTAL	10

En el mes de enero de 2023, según planificación se realizó la revisión de las 10 fichas que constaban como pendientes de revisión por parte de Matriz.

Producto de la revisión de las fichas se tiene:

rech_DZ1_PVM_1_AYALIR

Rechazada. Ficha alterada. Se evidencia eliminación de hojas (resumen_resultados, accesibilidad, validación GAD) integrales a la ficha.

dev_DZ1_PVM_2_BALNEARIO LAS OLIVAS

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

dev_DZ1_PVM_3_CANELO

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

dev_DZ1_PVM_4_CASCADA SALTO DEL TIGRE

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

dev_DZ1_PVM_5_CASCADA LAS TRILLIZAS

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

dev_DZ1_PVM_6_BALNEARIO CAONI

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

dev_DZ1_PVM_7_CASCADA LOS HELECHOS

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

dev_DZ1_PVM_8_CASCADA LA MONA

Dirección: Av. Juan Caramba 101-103 y Cruz Pedro Vicente
 Código postal: 170405 / Guayaquil, Ecuador
 Teléfono: 044 2 399 9111 | www.turismo.gov.ec



17/01,



República
 del Ecuador

Ministerio de Turismo

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

dev_DZ1_PVM_9_CASCADA MANTO DE LA MONA

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

dev_DZ1_PVM_10_CASCADA VERDE

No procede revisión. Se devuelve ficha por no contar con las firmas de responsabilidad de la DZ (validación y aprobación).

Después de la revisión el estado de las fichas del GAD Pedro Vicente Maldonado:

ESTADO	No. FICHAS	DETALLE
REVISADAS (MATRIZ)*	1	Rechazada. Ficha alterada.
REVISADAS (MATRIZ)*	9	Devuelta Sin firmas responsabilidad DZ.
TOTAL	10	

* Se remite a la DZ para la subsanación.


Para el efecto, se remite en el siguiente enlace las fichas para las debidas subsanaciones:

https://drive.google.com/drive/folders/1KYCe8CHtcySSM7b4vrfDbxsJEWYwZyys?usp=share_link

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El GAD de Pedro Vicente Maldonado registra 10 fichas de atractivos, de las cuales 1 es rechazada y 9 son devueltas por no contener las firmas de responsabilidad de la DZ.
- Se solicita a la DZ la revisión exhaustiva de las fichas previo envío a Matriz, así como colocar las debidas firmas de responsabilidad.
- Con el fin de incorporar las fichas al inventario nacional de atractivos se exhorta a la Dirección Zonal ha remitir las fichas hasta el fin del **mes de enero de 2023**.
- Cabe mencionar que, la data, fichas aprobadas y mapa de la actualización del inventario de atractivos se puede visualizar en la página institucional: <https://servicios.turismo.gob.ec/portfolio/gestion-y-desarrollo-turistico>

V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Aprobado por:
 <small>FORMA AUTENTICADA 2023</small> MARIA FERNANDA BENITEZ NOVA	GABRIELA ISABEL GUZMAN MONTALVO
Ma. Fernnde Benítez Servidor Público 5	Gabriela Guzmán Directora de Productos y Destinos

Dirección: Av. Juan Comandante N° 95 y Cruz Píomy Guevara
 Código postal: 1704013 / Guayaquil, Ecuador
 Teléfono: 095 2 309 9115 / www.pvmaldonado.gob.ec





República del Ecuador

Ministerio de Turismo

ANEXO:

CANTON	FICHA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE REVISIÓN	ESTADO	DETALLE_ESTADO
PEDRO VICENTE MALDONADO	SANTUARIO DE LA RAJON DEL SINJOR			SIN FICHA	Identificado alto tránsito
PEDRO VICENTE MALDONADO	DZ1_PVM_1_ABAJAS	4/1/2022	10/1/2023	RECHAZADA	FICHA ALTERADA
PEDRO VICENTE MALDONADO	DZ1_PVM_2_BANCAJO LAS OUVAS	4/1/2022	10/1/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	DZ1_PVM_3_CANELO	4/1/2022	10/1/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	DZ1_PVM_4_CASCADA SALTO DEL TIGRE	4/1/2022	10/1/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	DZ1_PVM_5_CASCADA LAS TRILLIZAS	4/1/2022	10/1/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	DZ1_PVM_6_BAÑEARIO CACONI	4/1/2022	10/1/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	DZ1_PVM_7_CASCADA LOS RELECHOS	4/1/2022	10/1/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	DZ1_PVM_8_CASCADA LA MONA	4/1/2022	10/1/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	DZ1_PVM_9_CASCADA SANTO DE LA MONA	4/1/2022	10/1/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	DZ1_PVM_10_CASCADA VERDE	4/1/2022	10/1/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD

[Redacted text]

[Redacted text]

[Faint, mostly illegible text from a document, possibly a report or plan, with some visible words like 'ANEXO', 'FECHA', 'ESTADO', 'DETALLE', 'RESPONSABILIDAD', 'RECHAZADA', 'DEVUELTA']

Dirección: Av. Juan Cordero 101, 95 y Graf. Tanya Brucaris
 Código postal: 170403 / Quito - Ecuador
 Teléfono: 593 2 399 9555 | www.turismo.gov.ec



17/01/2023



Asunto: INFORMACIÓN DE PROCESO DE VALIDACIÓN DE FICHAS DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

De: RICARDO ESTEBAN CARCELEN CORDOVA <ricardo.carcelen@turismo.gob.ec>

Fecha: 16/2/2024, 17:38

Para: dsustentable <dsustentable@pedrovicentemaldonado.gob.ec>

CC: turismo@pedrovicentemaldonado.gob.ec

*Jng. Sandoval.
 Por Favor Informe del
 Proceso y Justificar
 su rechazo*

Estimado Gonzalo Romero .

Reciba un cordial saludo del ministerio de turismo.

De acuerdo al proceso de levantamiento y validación de fichas de atractivos turísticos registradas en el cantón Pedro Vicente Maldonado, me permito remitir adjunto, la información del estado actual del proceso de las mismas, con las observación respectivas de las fichas que **no han sido aprobadas**, a fin de solicitar comedidamente se de continuidad por parte del GAD, al proceso de validación, y culminación del registro de los atractivos.

Así también reiterar el apoyo por parte del ministerio de turismo y su equipo técnico, para este proceso, cualquier inquietud estamos a la orden.

*SUN-148-0605-24
 20/02/2024*

Saludos cordiales,

Ricardo Carcelén

*RECIBIDO
 21/FEBR/24
 08:30*

OFICINA TÉCNICA PICHINCHA

DIRECCIÓN ZONAL 1

Panamericana Km 0.5, Cayambe 170202
 (593) 022185249
 Código Postal: 170202 / Cayambe - Ecuador
www.turismo.gob.ec

*CONTESTADO CON: HCN-22-TU-2024
 Y SE INCIPIE ORDENAMIENTO DE
 VISITA IN SITU.*

Adjuntos:

FICHAS PEDRO VICENTE MALDONADO.xlsx

41,8 KB



MEMORANDUM

N°: MEM-22-TU-24
Para: DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE-(DGDS)
De: TURISMO-(TU)
Fecha: 5 de Marzo de 2024
Asunto: SE INFORMA RAZONES DE FICHAS DE LEVANTAMIENTO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS NO APROBADAS POR EL MINTUR

Señor Director, en acatamiento al **SUM-148-DGDS-24**, por parte de su persona como Director de Gestión de Desarrollo Sustentable en el cual expone lo siguiente: **"Ing. Sandoval, Por favor Informe del proceso y justificar su rechazo;"** misma que se encuentra inserta en el documento remitida por correo electrónico de la Oficina Técnica de Pichincha Dirección Zonal 1 MINTUR, suscrita por Ricardo Carcelén, al efecto expongo y remito lo manifestado a continuación:

De acuerdo al correo recibido informan el estado actual del proceso de levantamiento y validación de fichas de atractivos turísticos registradas que no han sido aprobadas, razón por la cual exhortan a continuar por parte del GADM, el proceso de validación y culminación del registro de los atractivos; al efecto, en el cuadro que a continuación detallo se encuentran las 11 fichas que fueron enviadas al MINTUR:

CANTON	FICHA	FECHA INGRE	FECHA REVISI	ESTADO	DETALLE ESTADO
PEDRO VICENTE MALDONADO	SANTUARIO DE LA PASION DEL SEÑOR			SIN FICHA	
PEDRO VICENTE MALDONADO	PVM 1, AXALBI	04/01/2022	10/01/2023	RECHAZADA	FICHA ALTERADA
PEDRO VICENTE MALDONADO	PVM 2, BALNEARIO LAS OJIVAS	04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	PVM 3, CANELO	04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	PVM 4, CASCADA SALTO DEL TIGRE	04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	PVM 5, CASCADA LAS TRILLIZAS	04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	PVM 6, BALNEARIO CAONI	04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	PVM 7, CASCADA LOS HELECHOS	04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	PVM 8, CASCADA LA MONA	04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	PVM 9, CASCADA MANTO DE LA MONA	04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD
PEDRO VICENTE MALDONADO	PVM 10, CASCADA VERDE	04/01/2022	10/01/2023	DEVUELTA	SIN FIRMAS RESPONSABILIDAD

En esta captura se observa el detalle del estado de cada una (1 atractivo cultural si ficha, 9 fichas no cuentan con firma de responsabilidad y 1 se encuentra alterada), lo que se determina que fueron rechazadas **9 fichas por no contar con firma electrónica de responsabilidad** esto es de forma más no de fondo y **1 ficha alterada y 1 sin ficha**, estas son de fondo, **esto justifica el porqué de la NO APROBACIÓN** por parte del MINTUR.

Por lo que antecede con la finalidad de cumplir y validar dicha información por parte del ente rector, me permito solicitar lo siguiente:

DIA	FECHA	VISITA IN SITU	REQUERIMIENTO
1	Martes 12	Santuario de la Pasión y Muerte de Jesús.	Vehículo desde las 09:00 / GPS /Apoyo del técnico de áridos y pétreos para geo referenciar en el mapa puntos gps y trazados de rutas.
2	Martes 12	Cascada Salto del Tigre	Vehículo desde las 09:00 / GPS /Apoyo del técnico de áridos y pétreos para geo referenciar en el mapa puntos gps y trazados de rutas.

Amigable y productivo.

P.V.M.
 Dirección de Turismo
 05/03/2024
 Firma: *[Firma]*

turismo@pedrovicentemaldonado.gob.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 Av. Pichincha y Calle 2
 02 2392 282 ext. 220



DIA	FECHA	VISITA IN SITU	REQUERIMIENTO
3	Miércoles 13	Cascada Caimán	Vehículo desde las 09:00 / GPS / Apoyo del técnico de áridos y pétreos para geo referenciar en el mapa puntos gps y trazados de rutas.
4	Jueves 14	Cascada Los Anturios	Vehículo desde las 09:00 / GPS / Apoyo del técnico de áridos y pétreos para geo referenciar en el mapa puntos gps y trazados de rutas.
	Jueves 14	Cascada Los Helechos	Vehículo desde las 09:00 / GPS / Apoyo del técnico de áridos y pétreos para geo referenciar en el mapa puntos gps y trazados de rutas.

Posteriormente se presentara otro cronograma de acciones para levantamiento de levantamiento y validación de fichas de atractivos turísticos.

Particular que comunico, para los fines respectivos, desde ya anticipo mi agradecimiento.

Cordialmente,



MARIA ELEAZARU SANDOVAL CASTILLO
 Ing. Maria Sandoval Castillo
PROFESIONAL DE TURISMO

Amigable y productivo!

turismo@pedrovicentemaldonado.gob.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 Av. Pichincha y Calle 2
 011 73023 783 ext. 720



*Concejales y
Endesa Botrosa*

MEMORANDUM

Nº: MEM-177-DGDS-23
 Para: ALCALDIA-(ALC)
 De: DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE-(DGDS)
 Fecha: 7 de Agosto de 2023
 Asunto: SE REMITE INFORME DE INSPECCION A EMPRESA ENDESA BOTROSA

Señor Alcalde -

En atención a SUM-428-ALC-23, inserta en oficio s/n de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por los señores (a) concejales (la) del cantón, en el cual solicitan se realice inspección y notificar a la Empresa ENDESA BOTROSA.

Al efecto, una vez realizada la inspección de rigor adjunto al presente sírvase encontrar el expediente de informe INF-29-GAM-23, emitido por la Ing.- Aracely Bravo Pilataqui, en calidad de Técnica responsable de la Unidad de Ambiente del GADMCPVM.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Cordialmente,


 Ing. Francisco Bustiereros Arce
DIRECTOR DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO
RECIBIDO
 07 AGO 2023
 SELA GOBIERNO GENERAL
 Firma:  Hora: 11:04

SUM-647-ALC-23


 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO
RECIBIDO ALCALDIA
 07 AGO. 2023
 Firma:  Hora: 15:58

Amigable y productivo

dsustentable@pedrovicentemaldonado.gob.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 Av. Pichincha y Calle 2
 02 2392 292 ext. 119



INFORME

Nº: INF-29-GAM-23
Para: DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE-
(DGDS)
De: GESTION AMBIENTAL-(GAM)
Fecha: 1 de Agosto de 2023
Asunto: INFORME TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN REALIZADA A LAS
FRANJAS DE PROTECCIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA, UBICADOS EN LA
EMPRESA ENDESA BOTROSA, SOLICITUD REALIZADA POR LOS SEÑORES
CONCEJALES.

1. DATOS GENERALES

TEMA:	INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA POR EL SR. BYRON AMORES.
UBICACIÓN:	Cooperativa Centinela de Guaylabamba (Recinto Unidos Venceremos)
FECHA DE INSPECCIÓN:	01 de agosto de 2023
FECHA DE INFORME:	02 de agosto 2023
ELABORADO POR:	Ing. Aracely Bravo

2. ANTECEDENTES

En atención al oficio con SUM-151-DGDS-23 suscrito por usted Ing. Hernán Ballesteros en calidad de director de Desarrollo Sustentable donde indica "Ingeniera Aracely Bravo realizar inspección y emitir informe técnico" en relación al requerimiento de los señores concejales Ing. Leticia Bermúdez, Ing. Javier Jaramillo y Sr. Ronal Montenegro, quienes recomiendan "En cumplimiento del artículo 24 de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS I MICROCUENCAS HIDROGRAFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NO.14.CMPVM-2012.Nro.05-2021, disponer a la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable realizar la inspección y notificar a la EMPRESA ENDESA BOTROSA sobre las contravenciones y las posibles sanciones en caso de no dar cumplimiento a la conservación de los márgenes de protección ambiental." Expongo lo siguiente.

3. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

02/08/23 - p.44
D

¡Amigable y productivo!

ambiente@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2992 262 ext. 234



Pedro Vicente Maldonado 25 de julio de 2023.

Dr. Roberth Arrubio
ALCALDE DEL GADM DE PEDRO VICENTE MALDONADO.

Cordial saludo.

Desearo éxitos en sus funciones y amparados en:

SUH-428-ALC-23

TEX-102-ALC-23

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.

11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.

Art. 376.- Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al habitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

*ing. Proceby Dizon
 Director de Recursos
 Ambientales*

REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NO. 14. CMPVM-2012. Nro. 05-2021

Art.5.- Sustitúyase el Artículo 5 de la Ordenanza, por el siguiente: "Para garantizar la protección de recursos naturales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, a través de la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable y en coordinación con

*507-151-005-2
 26/07/2023*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL PEDRO VICENTE MALDONADO
 RECEBIDO RIGALLIA
25 JUL. 2023
 Firma: *[Signature]* Nro. *16-29*
 Planificación y Producción

26/07/23 10:54



los departamentos municipales que sean necesarios, ejecutarán las disposiciones de la presente ordenanza'.

Art.6.- En el Art. 6 de la Ordenanza, incluir el numeral 10 que exprese: "Sancionar a todo proyecto, obra o actividad que no cumpla con lo establecido en la presente ordenanza".

Art.7.- Incluir luego del Artículo 8 de la Ordenanza, el siguiente Artículo enumerado: 'Dominio hídrico público. -El dominio hídrico público del Cantón Pedro Vicente Maldonado, está constituido por los siguientes elementos naturales:

- a) Los ríos, lagos, lagunas, humedales y caídas naturales;
- b) El agua subterránea: siendo aquellas que se almacenan de agua lluvia, de ríos o lagos.
- c) Nacimientos de agua intermitente o permanente,
- d) Las fuentes de agua, entendiéndose por tales las nacientes de los ríos y de sus afluentes, manantial o naciente natural en el que brota a la superficie el agua subterránea o aquella que se recoge en su inicio de la escorrentía;
- e) Afloramientos de agua subterránea denominados vulgarmente 'ojos de agua/vertientes.
- f) Áreas de influencia de las captaciones de agua para consumo humano, industrial o agropecuario.
- g) Los álveos o cauces naturales de una corriente continua o discontinua que son los tenemos cubiertos por las aguas en las máximas crecidas ordinarias;
- h) Los lechos y subsuelos de los ríos, lagos, lagunas y embalses superficiales en cauces naturales;
- i) Las riberas que son las fajas naturales de los cauces situadas por encima del nivel de aguas bajas;
- j) La conformación geomorfológica de las cuencas hidrográficas, y de sus desembocaduras.

Art.8.- Sustitúyase el Art. 11 de la Ordenanza, por el siguiente: 'Franja de protección Ambiental.

1. En el sector rural y urbano se declara zona de protección o franja de protección y no se permite ningún tipo de construcción, de acuerdo a los parámetros siguientes:

Categoría	Margen de protección
Río doble (10.1 m o más de ancho)	30 metros o más
Río Simple (5.1 metros a 10 metros)	20 metros
Esteros (0.1 metros a 5 metros)	15 metros
Vertientes (ojos de agua)	25 m de radio desde su ribera
Lagos y Lagunas naturales y/o artificiales	25 m desde su ribera
Quebradas y taludes	20 metros desde su borde

Este margen será aplicado en las dos riberas de los ríos, esteros, quebradas, vertientes, lagos y lagunas naturales y/o artificiales del área Cantonal, tomando como base las riberas y línea de



máxima creciente en las partes planas, y en el caso de quebradas y taludes serán contados desde el borde superior de los mismos. Tanto en las áreas urbanas como en las rurales, conforme al Artículo 432 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, excepcionalmente y siempre que sea para uso público, se podrá ejecutar, previo informe favorable de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad y de conformidad al Plan de Uso y Gestión de suelo, y sus correspondientes ordenanzas, obras de regeneración, de mejoramiento, recreación y deportivas, en las riberas, zonas de remanso y protección de los ríos y lechos, esteros, quebradas y sus lechos, lagunas y lagos naturales y/o artificiales, sin estrechar su cauce o dificultar el curso de las aguas o causar daño a las propiedades vecinas. Las obras que se construyan en contravención de lo dispuesto en el presente artículo, serán destruidas a costa del infractor. La autorización de estas construcciones serán temporales, mientras la Municipalidad no realice obras en dichas áreas."

A. CONTRAVENCIONES DE PRIMERA CLASE Y SUS SANCIONES; serán reprimidos con multa equivalente al 80% de un Salario Básico Unificado quienes cometan las siguientes contravenciones.

1. Dificultar o impedir la caracterización y/o los estudios, delimitación o demarcación de una zona de preservación ecológica.
2. Descargar o botar desechos sólidos en las zonas de Protección ecológica.
3. Negar el libre acceso a las áreas de ribera.
4. Faltar de palabra o de obra a los funcionarios municipales encargados de delimitar, regular y controlar las zonas de protección ecológica.
5. Obstruir con cualquier tipo de barrera el libre tránsito en riberas y en general los bienes nacionales de uso público.

B. CONTRAVENCIONES DE SEGUNDA CLASE Y SUS SANCIONES; serán reprimidos con multa equivalente al 80 % de dos Salarios Básicos Unificados quienes cometan las siguientes contravenciones:

1. Realizar cacería, captura o extracción de fauna y/o flora nativa.
2. Realizar el corte o deforestación de la vegetación ribereña.
3. Contaminar los puntos de captación de agua o fuentes potenciales de captación para el cantón.
4. La alteración de ecosistemas acuáticos o ribereños por contaminación, deforestación, movimiento de tierras o cualquier otra causa, excepto en aquellos lugares autorizados para la explotación de pétreos.
5. El daño o afectación de vegetación en áreas susceptibles a la erosión hídrica.
6. Afectar por cualquier mecanismo los humedales o riberas.

C. CONTRAVENCIONES DE TERCERA CLASE Y SUS SANCIONES; serán reprimidos con multa equivalente al 80% de tres Salarios Básicos Unificados, requisa, demolición y/o decomiso a quienes cometan las siguientes contravenciones:

1. La construcción de infraestructura para evacuación de aguas servidas en áreas de influencia de nacientes de agua o captaciones.



2. La destrucción, eliminación, quema por cualquier medio de la cobertura vegetal en áreas de franjas de protección.
3. El pastoreo en riberas, fuentes o nacimientos de agua, puntos de captación de agua para el cantón o potenciales fuentes de captación a futuro.
4. La realización de actividades turísticas, recreativas y de esparcimiento sin la autorización municipal.
5. Realizar cortes de terrenos, desbanques, destrucción de taludes o el uso de los barrancos.

D. CONTRAVENCIONES DE CUARTA CLASE Y SUS SANCIONES: serán reprimidos con multa equivalente al 80% de cuatro Salarios Básicos Unificados requisa, demolición y/o decomiso, quienes cometan las siguientes contravenciones en las Zonas de protección ecológica:

1. La apertura de vías carrozables, al igual que el acceso de maquinaria pesada como tractores, volquetes, cargadoras, rodillos, retro excavadoras y otros similares, excepto en los casos de emergencia. (Desastres naturales, inundaciones, deslaves, terremotos).
2. Considerar las zonas de protección ecológica como zonas recreacionales o áreas verdes en proyectos de urbanización, parcelaciones agrícolas, subdivisiones o cualquier otro tipo de fraccionamiento de terreno.
3. La tala, quema o cualquier forma de destrucción de la cobertura vegetal de fuentes o nacimientos de agua.
4. La construcción de cualquier tipo de infraestructura, excepto para infraestructura de abastecimiento y saneamiento ambiental y los permisos de otras instituciones ligadas al manejo del recurso hídrico.
5. La introducción de especies animales y/o vegetales exóticos.
6. La extracción, explotación o aprovechamiento de materiales de construcción sin autorización municipal.
7. La alteración del valor escénico por cualquier forma o mecanismo.
8. Desviar intencional o no el curso natural de un río

Art. 24- En las DISPOSICIONES GENERALES de la Ordenanza, sustitúyase la primera disposición por la siguiente: 'Le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado hacer cumplir la Ordenanza.

EXPONEMOS:

- Con fecha 09 de julio del presente año en Asamblea Cantonal, el ciudadano representante de la urbanización San Juan Evangelista, etapa 3, solicitó a las autoridades realizar las acciones pertinentes para contrarrestar el impacto ambiental que genera la Empresa Endesa – Botrosa en las franjas de protección de las cuencas hidrográficas al momento de extraer la madera resultado de sus cultivos forestales.



- Con fecha 24 de julio realizamos la inspección en el sector de Centinela del Guayllabamba a la extracción de madera producto de las plantaciones forestales cultivadas por la empresa ENDESA – BOTROSA.
- Se pudo constatar que desde la siembra hasta la extracción de la madera no se ha respetado o se ha incumplido los márgenes de protección ambiental establecidos en el artículo 8 de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NO. 14, CMPVM-2012, Nro. 05-2021.

Con lo expuesto señor Alcalde y en uso de nuestras atribuciones de fiscalizadores establecidas en los artículos 57 literal m y 58 literal d del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **recomendamos:**

- En cumplimiento del artículo 24 de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NO. 14, CMPVM-2012, Nro. 05-2021, disponer a la Dirección de Gestión de Desarrollo sustentable realizar la inspección y notificar a la EMPRESA ENDESA BOTROSA sobre las contravenciones y las posibles sanciones en caso de no dar cumplimiento a la conservación de los márgenes de protección ambiental.

Atentamente,

Leticia Bermúdez

Ronal Montenegro

Javier Jaramillo

The screenshot shows the FSC certification details for ENDESA. The page includes the FSC logo, a search bar, and navigation options. The main content area displays the following information:

CÓDIGO DE LICENCIA FSC-C00679	CÓDIGO CERTIFICADO GFA-FM/COC-000267	ÁREA FORESTAL CERTIFICADA 11.027,65 Ha	VALID Hasta El 02 De Marzo De 2026
----------------------------------	---	---	---------------------------------------

Below this information, there are tabs for "Dirección y datos", "Miembros del grupo / sitios", "Productos", and "Documentos". The "Dirección principal" tab is active, showing the following details:

- Enchapes Decorativos S.A. (ENDESA)
- ORGANIZACIÓN NOMBRE LOCAL: Enchapes Decorativos S.A. (ENDESA)
- DIRECCIÓN: Av. Morán Valverde OE 1-63 y Panamericana Sur Km 9,5 - Quito - ECUADOR
- Website: <http://www.endesabotroja.com>

The "Certificado de datos" tab shows the following information:

- PRIMERA FECHA DE EMISIÓN: 03 de abril de 2006
- ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE ESTADO: 03 de marzo de 2023
- FECHA DE CADUCIDAD: 02 de marzo de 2026
- VENDE MADERA CONTROLADA: No



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

PROVINCHA, ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
produccion@pedrovicentemaldonado.gob.ec

INFORME

Nº: INF-6-PRO-23
Para: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE-
(DGDS)
De: PRODUCCIÓN-(PRO)
Fecha: 24 de Marzo de 2023
Asunto: INFORME DE LAS PLANTAS ENTREGADAS A LA SRA. ELENA
CUZMAN, PRESIDENTA DEL BARRIO 18 DE AGOSTO.

ANTECEDENTE:

Mediante solicitud N.-000878-2023, enviado por la Señora Elena Guzmán Flores, con fecha 16 de marzo del 2023, al Alcalde, donde solicita, a usted muy comedidamente mediante oficio adjunto N° 007-2023, la donación de plantas forestales y ornamentales, con la finalidad de reforestar las áreas verdes del barrio para que goce de un bonito ornato. Esta actividad de reforestación se la está ejecutando en la jurisdicción del cantón Pedro Vicente Maldonado; y contestando la sumilla numero SUM-125-DGDS-23, Con fecha 21 de marzo del 2023, escrita por la Directora de la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable, a la Unidad de Producción, la misma que dice: Ing. David Mero, por favor donar plantas previa inspección.

BASE LEGAL.

ORDENANZA No. 05-2021-CMPVM.

Cámbiese el nombre de la ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO No. 14-CMPVM-2012 por el siguiente: "ORDENANZA QUE REGULA LA PROTECCION, CONSERVACION Y RECUPERACION DE LAS CUENCAS Y MICRO CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO"

Art.8.- Sustitúyase el Art. 11 de la Ordenanza, por el siguiente: Franja de protección Ambiental.- 1. En el sector rural y urbano se declara zona de protección o franja de protección y no se permite ningún tipo de construcción, de acuerdo a los parámetros siguientes:

Categorías:

- Río doble (10,1 m o más de ancho) 30 metros o más,
- Río Simple (5,1 metros a 10 metros) 20 metros
- Esteros (0,1 metros a 5 metros) 15 metros
- Vertientes (ojos de agua) 25 m de radio desde su ribera
- Lagos y Lagunas naturales y/o artificiales 25 m desde su ribera
- Quebradas y taludes 20 metros desde su borde

Dirección: Av. Palmira 381
RUC 1762009615001

Teléfonos
(010) 022362282 / 022362283

24/03/23 JSJ



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

PROVINCIA - ECUADOR
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 produccion@pedrovicentemaldonado.gob.ec

Este margen será aplicado en las dos riberas de los ríos, esteros, quebradas, vertientes, lagos y lagunas naturales y/o artificiales del área Cantonal, tomando como base las riberas y línea de máxima creciente en las partes planas, y en el caso de quebradas y taludes serán contadas desde el borde superior de los mismos.

DESARROLLO:

El día miércoles 22 de marzo del 2023, se realizó la inspección en compañía de la interesada, con la misma se recorrió el sitio donde se pretende sembrar las plantas, continuando con la inspección se pudo visualizar que si es necesario reforestar este lugar, posterior a esto se procedió a entregar las plantas del vivero municipal a la **Señora Elena Guzmán Flores**, Presidenta del Barrio 18 de Agosto, conjuntamente con el personal municipal de la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable, y el solicitante con su trabajador, se entregó 300 plantas de diferentes especies forestales y ornamentales, las que se detallaran en el acta entrega resección.

CONCLUSIONES:

- Se entregaron 300 plantas forestales y ornamentales a la **Señora Elena Guzmán Flores**, Presidenta del Barrio 18 de Agosto, para mejorar las áreas verdes del Barrio.
- Esta plantas se las entrega con la finalidad de dar cumplimiento a la **ORDENANZA No. 05-2021- Art.8.-** Sustitúyase el Art. 11 de la Ordenanza, por el siguiente: Franja de protección Ambiental.- 1. En el sector rural y urbano se declara zona de protección o franja de protección.

RECOMENDACIONES:

- Que las plantas solicitadas y entregadas a la **Señora Elena Guzmán Flores**, Presidenta del Barrio 18 de Agosto, sean sembradas y mantenidas por el Barrio, en el área verde inspeccionada.
- Mejorar la calidad de vida de los pedrovicentinos, con un aire puro y optimizar la biodiversidad del cantón

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


 Ing. Jose David Mero Zambrano
PROFESIONAL AREA DE PRODUCCIÓN



Dirección Av. Pichincha s/n
 RUC-1760009030001

Teléfonos
 (051) 022362280 / 022362283



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 produccion@pedrovicentemaldonado.gob.ec

INFORME

Nº: INF-8-PRO-23
 Para: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE- (DGDS)
 De: PRODUCCIÓN-(PRO)
 Fecha: 28 de Abril de 2023
 Asunto: REMITO INFORMACION SOLICITADA SEGUN MEM-200-DGDS-23, UNIDAD DE PRODUCCION.

1.-ANTECEDENTES

Dando cumplimiento al MEM-200-DGDS-23, donde se solicita de la manera más comedida se remita un informe de cada una de las áreas en cuanto a proyectos realizados, periodo comprendido de los años 2019 al 2023 de acuerdo a sus funciones y responsabilidades con establecer el Estatuto Orgánico Por Proceso. Por lo ante expuesto remito la información de las actividades y proyectos que se han realizados en el periodo comprendido desde el año 2019 hasta el 2023, concierne a la Unidad de Producción, como son: vivero municipal, centro de compostaje, reforestación, recolección de residuos sólidos y otras actividades encomendadas por la Dirección y de la máxima Autoridad del GADM de Pedro Vicente Maldonado.

2.-DESARROLLO:

En lo que respecta a la Unidad de Producción, se tienen algunos proyectos, lo cual detallare a continuación el avance de cada uno de ellos. Además, se ha trabajado en otras actividades dispuesta por la Dirección de Gestión de Desarrollo Sustentable, como son: levantamiento del catastro de Publicidad Exterior, notificación a los propietarios de lotes con malezas, participación y coordinación de Expo ferias a nivel cantonal y fuera del cantón.

2.1.-Mejorar y potenciar el vivero municipal con especies nativas forestales y ornamentales de la zona.

Durante varios años y en la actualidad, se continuó con la entrega de plantas del vivero municipal a los propietarios de finca los que solicitaban para la implementación de la franja de protección y así cumplir con la Ordenanza vigente de cuencas hidricas. Así mismo, se entregaron plantas a las diferentes Unidades Educativas de la cabecera cantonal como de los recintos, barrios y lotizaciones del cantón, las mismas que han sido sembradas en los terrenos inspeccionados y se han realizados actas de entrega recepción de plantas.

Dirección: Av. Pichincha #1
 RUC: 176003923001

Teléfonos
 (593) 022962282 / 022962283

03/05/23 14:00
 PA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

PIEDRA NEVA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
produccion@pedrovicentemaldonado.gob.ec



Dirección: Av. Piedra Neva s/n
 RUC 179000930001

Teléfonos
 (953) 02392282 / 02392283



INFORME

Nº: INF-31-PYR-23
 Para: DIRECCION DE GESTION DE DESARROLLO SUSTENTABLE-
 (DGDS)
 De: PRODUCCION Y REFORESTACION-(PYR)
 Fecha: 13 de Noviembre de 2023
 Asunto: INFORME DE LA INSPECCIÓN REALIZADA A LA PROPIEDAD DE
 ALCOLNOCSA S.A., CONCERNIENTE A LA REFORESTACIÓN DE CUENCAS
 HÍDRICAS, SEGÚN SOLICITUD 006535-2023

Por medio de la presente pongo en su conocimiento el siguiente informe.

1. ANTECEDENTES.

En respuesta a la sumilla SÚM-377-DGDS-2023, del 25 de octubre del 2023, suscrita por el Ing. Hernán Ballesteros en calidad de Director de Gestión de Desarrollo Sustentable donde indica textualmente "Ing. David Meru, por favor coordinar y realizar inspección y emitir informe", inserta en la solicitud general Nro. 006535-2023 suscrita por la compañía ALCOLNOCSA S.A. con su representante legal la Señora Gladys Mirian Camacho León, donde solicita textualmente "solicito a usted muy comedidamente se digne a autorizar a quien corresponda para que nos donen plantas para reforestar la cuenca hídrica del río Caoní y otras franjas que pasan por la propiedad que está ubicada en nuestra propiedad vía Calacali la Independencia. Km 114.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumahi kawsay*.
 Art. 71.- La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.
 Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Art. 8. Sustitúyase el Art. 11 de la Ordenanza, por el siguiente: "Franja de protección

Amigable y productivo



13/11/2023

produccion@pedrovicentemaldonado.gob.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 Av. Pichincha y Calle 3
 00 2392 282 2190 JBT ext. 219



Ambiental.-

En el sector rural y urbano se declara zona de protección o franja de protección y no se permite ningún tipo de construcción, de acuerdo a los parámetros siguientes:

Categoría	Margen de protección
Río doble (10.1 m o más de ancho)	30 metros o más
Río Simple (5.1 metros a 10 metros)	20 metros
Esteros (0.1 metros a 5 metros)	15 metros
Vertientes (ojos de agua)	25 m de radio desde su ribera
Lagos y Lagunas naturales y/o artificiales	25 m desde su ribera
Quebradas y taludes	20 metros desde su borde

Este margen será aplicado en las dos riveras de los ríos, esteros, quebradas, vertientes, lagos y lagunas naturales y/o artificiales del área Cantonal, tomando como base las riveras y línea de máxima creciente en las partes planas, y en el caso de quebradas y taludes serán contados desde el borde superior de los mismos.

3. ANÁLISIS

El día lunes 6 de noviembre del 2023, se procedió a realizar la inspección técnica para la viabilidad y factibilidad de la reforestación, identificando si dentro de su área directa se encuentran cuerpos de agua para su posterior implementación de franja de protección.

Tabla N°1 Ubicación del Predio

Sector:	Recinto Álvaro Pérez
Propietario:	Gladys Mirian Camacho León
Cuerpos de agua cercanos:	SI
Especies identificadas en el sector:	• Pasto y matorrojo
Franja de protección presente en los cuerpos de agua medidos en %:	40%
Coordenadas:	<ul style="list-style-type: none"> • X: 719940; Y: 7947 • X: 780057; Y: 8053 • X: 719814; Y: -7946 • X: 719810; Y: -8089
Especie a donar para efectuar la reforestación	Marañón, frutipan y chiparo
Número de plantas	100

¡Amigable y productivo!

produccion@pedrovicentemaldonado.gub.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gub.ec
 Av. Pachachi y Calda 3
 02 2192 262 / 2192 283 ext. 218

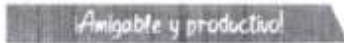


Encargado/a de efectuar la reforestación:	Gladys Mirian Camacho León
1. Registro Fotográfico del mapeo aéreo a reforestar	
2. Registro Fotográfico del área a reforestar Parte 1	
3. Registro Fotográfico del área a reforestar Parte 2	
4. Registro Fotográfico del área a reforestar Parte 3	

Elaborado por: Ing. David Mero

Como se muestra en la tabla N°1, se identifica la necesidad de reforestar el área para mantener estabilidad en la creación de las franjas de protección para el cuidado de los cuerpos hídricos del sector.

4. CONCLUSIÓN



produccion@pedrovicentemaldonado.gob.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 Av. Pichincha y Calle 2
 02 2892 262 / 0172 263 ext. 219



- Se Autoriza la entrega de 100 plantas de la especie Marañón, frutipan y chiparo, al Señora Gladys Mirian Camacho León, representante legal de la compañía ALCOINOCSA S.A., por medio de un acta de entrega-recepción, que serán plantadas en el área designada, con la finalidad de apoyar a la reforestación de los alrededores de las cuencas y microcuencas hidrográficas del Cantón Pedro Vicente Maldonado, dando cumplimiento a **ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA DE GESTIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MANEJO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO.**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. José David Mero Zambrano
 PROFESIONAL. AREA DE
 PRODUCCIÓN

Adjunto documento del pedido



Amigable y productivo

produccion@pedrovicentemaldonado.gob.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 Av. Pictincha y Calle 2
 02 2392 282 / 2392 283 ext. 219



GOBIERNO MUNICIPAL DE
 PEDRO VICENTE
 MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
 www.pedrovicentemaldonado.gov.ec
 obraspublicas@pedrovicentemaldonado.gov.ec

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONSTRUCCION DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CONTRATO N° 29 – 2017

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, a los 10 días del mes de febrero de 2023, se reúne la Comisión conformada por: la Ing. Jenny Nuñez C., **Director de Movilidad y Obras Públicas** y por otra parte el Arq. Diego Paul Palacios Carvajal en calidad de **Contratista**, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Definitiva de las "CONSTRUCCIÓN DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", de conformidad con el contrato No. 029 - 2017, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado y el contratista, el 30 de octubre de 2017.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

El 30 de octubre de 2017, el GADMPVM y el Arq. Diego Paul Palacios Carvajal, suscribieron el contrato No. 029-2017, para la "CONSTRUCCION DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", por un valor de USD \$ 133.623,26 + IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la entrega del anticipo.

Con fecha 29 de agosto del 2018 se suscribe el Acta de Recepción Provisional. Mediante oficio s/n de fecha 09 de noviembre del 2022 el Arq. Paul Palacios solicita la recepción definitiva de la obra.

Con INF-10-FIS-23 el fiscalizador municipal informa que los trabajos se encuentran en buen estado, por lo cual se puede proceder con la recepción definitiva.

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Luego de varias visitas en el desarrollo de los trabajos, los rubros se han ejecutado de acuerdo al contrato No.- 029 - 2017, conforme se detalla en el Libro de Obra correspondiente y se describen en la planilla N° 1 única de liquidación de obra, cuyas cuantificaciones se hallan registradas en los cuadros anexos.

TERCERA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

La comisión se traslada al lugar de los trabajos y procedió a realizar la inspección de la obra, comprobándose que han sido ejecutados con sujeción a las especificaciones de construcción, instrucciones de fiscalización y demás documentos contractuales.

Dirección: Av.
 Pichincha s/n
 RUC
 176000953000
 1

Teléfonos: 02 2392 281
 282/283 ext. 110
 Fax: 02 2392 – 282 ext.
 105

Página 1 de 6



CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los rubros contratados y ejecutados de la presente obra, se detallan en la planilla de liquidación de obra, misma que fue tramitada con memorándum N° MEM-62-FIS-18, de fecha 27 de agosto de 2018.

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	U.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	Ejecutado (en U.S\$)			TOTAL (en U.S\$)		
						ESTIMADO	ACTUAL	TOTAL	ESTIMADO	ACTUAL	TOTAL
1	Asesoría técnica del proyecto	42	40.74	1.70	70.38	0.00	40.74	40.74	0.00	40.74	1.70
2	Revisión y control de un proyecto de obra	42	40.74	1.70	70.38	0.00	40.74	40.74	0.00	40.74	1.70
3	Asesoría técnica	42	9.04	4.44	40.13	0.00	9.04	9.04	0.00	9.04	40.13
4	Asesoría técnica (U.S\$) - 1 año	42	25.75	1.04	45.12	0.00	25.75	25.75	0.00	25.75	45.12
5	Planificación y ejecución de actividades de capacitación	42	40.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Asesoría técnica en el área de planeación	42	30.74	0.15	4.91	0.00	30.74	30.74	0.00	30.74	4.91
7	Asesoría técnica en el área de planeación	42	1.00	42.74	42.74	0.00	1.00	1.00	0.00	1.00	42.74
8	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
9	Asesoría técnica en el área de planeación	42	4.00	10.00	40.00	0.00	4.00	4.00	0.00	4.00	40.00
10	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
11	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
12	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
13	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
14	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
15	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
16	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
17	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
18	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
19	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
20	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
21	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
22	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
23	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
24	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
25	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
26	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
27	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
28	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
29	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
30	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
31	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
32	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
33	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
34	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
35	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
36	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
37	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
38	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
39	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
40	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
41	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00
42	Asesoría técnica en el área de planeación	42	0.04	10.00	4.00	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	4.00

Dirección: Av. Pichincha s/n
 RUC: 176000953000
 Teléfonos: 02 2382 281
 (282 2363 ext. 131)
 Fax: 02 2382 - 282 ext. 106



GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 otr@pUBLICO.GOV.PE@pedrovicentemaldonado.gob.ec

Item	Descripción	Cant. Est.	Unid.	Valor Unit. (USD)	Valor Total (USD)	Valor Ejecutado (USD)	% Ejecución
1	Mano de obra calificada	100	h	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
2	Mano de obra no calificada	200	h	5.00	1.000,00	1.000,00	100%
3	Material de construcción	100	m ³	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
4	Material de construcción	100	m ²	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
5	Material de construcción	100	m	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
6	Material de construcción	100	kg	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
7	Material de construcción	100	l	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
8	Material de construcción	100	paq	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
9	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
10	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
11	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
12	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
13	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
14	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
15	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
16	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
17	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
18	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
19	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
20	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
21	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
22	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
23	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
24	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
25	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
26	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
27	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
28	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
29	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
30	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
31	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
32	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
33	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
34	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
35	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
36	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
37	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
38	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
39	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
40	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
41	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
42	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
43	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
44	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
45	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
46	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
47	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
48	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
49	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
50	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
51	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
52	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
53	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
54	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
55	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
56	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
57	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
58	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
59	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
60	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
61	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
62	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
63	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
64	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
65	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
66	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
67	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
68	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
69	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
70	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
71	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
72	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
73	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
74	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
75	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
76	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
77	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
78	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
79	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
80	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
81	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
82	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
83	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
84	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
85	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
86	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
87	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
88	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
89	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
90	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
91	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
92	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
93	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
94	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
95	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
96	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
97	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
98	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
99	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%
100	Material de construcción	100	caj	10.00	1.000,00	1.000,00	100%

Por la obra ejecutada se llegó a un valor planillado de **(142.509,11 USD)** ciento cuarenta y dos mil quinientos nueve 11/100 dólares.

4.1.- AVANCE DE OBRA Y VERIFICACIÓN DE RUBROS.-

Al terminar los trabajos, y luego de varias visitas en el desarrollo de los mismos, se concluye que los rubros se han ejecutado de acuerdo al contrato No. - 029-2017, conforme se detalla en la planilla única de liquidación de obra, cuyas cuantificaciones se hallan registradas en los cuadros anexos y en el Libro de Obra correspondiente.

AUMENTO DE CANTIDADES Y RUBROS NUEVOS.-

Según la Cláusula Décimo Tercera.- Comunicaciones entre las partes, indica que todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y la contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Para poder cumplir con el objeto del contrato según el artículo 88 de la LOSNCP, dice que si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieron diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá



ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario hasta el cinco por ciento (5%) del valor reajustado del contrato, el artículo 89 de la LOSNCP, dice que la entidad contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del dos por ciento (2%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos.

Es por esto que en el contrato No.- 029 - 2017, es necesario señalar el incremento de cantidades en algunos de los rubros y la creación de un rubro nuevo, estos valores se hallan detallados en los cuadros de cuantificación volumétrica, y la autorización en el libro de obra.

4.2.- CONTROL DE AVANCE FÍSICO.-

DETALLE	MONTO	PORCENTAJE DEL CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO	133,623.26	100.00%
ANTICIPO ENTREGADO	66,811.63	50.00%
PLANILLA DE AVANCE A PRECIO CONTRACTUAL	139,891.71	104.69%
RUBROS NUEVOS	2,617.40	1.96%
VALOR TOTAL CONSTRUIDO	142,509.11	106.65%

4.3.- ANÁLISIS ECONÓMICO.-

REALIZADO PLANILLA ÚNICA	
MONTO DEL CONTRATO	133,623.26
PLANILLA ÚNICA	142,509.11
IVA 12%	17,101.09
TOTAL PLANILLA	159,610.20
DESCUENTOS	
ANTICIPO	66,811.63
IMPUESTO A LA RENTA 1 %	1,425.09
MULTAS POR RETRASO	NO HAY
IVA 30%	5,130.33
TOTAL DESCUENTOS	73,367.05
TOTAL A PAGAR	86,243.15



GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE
 MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 obraspublicas@pedrovicentemaldonado.gob.ec

ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario hasta el cinco por ciento (5%) del valor reajustado del contrato, el artículo 89 de la LOSNCP, dice que la entidad contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del dos por ciento (2%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos.

Es por esto que en el contrato No.- 029 - 2017, es necesario señalar el incremento de cantidades en algunos de los rubros y la creación de un rubro nuevo, estos valores se hallan detallados en los cuadros de cuantificación volumétrica, y la autorización en el libro de obra.

4.2.- CONTROL DE AVANCE FÍSICO.-

DETALLE	MONTO	PORCENTAJE DEL CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO	133,623.26	100.00%
ANTICIPO ENTREGADO	66,811.63	50.00%
PLANILLA DE AVANCE A PRECIO CONTRACTUAL	139,891.71	104.69%
RUBROS NUEVOS	2,617.40	1.96%
VALOR TOTAL CONSTRUIDO	142,509.11	106.65%

4.3.- ANÁLISIS ECONÓMICO.-

REALIZADO PLANILLA ÚNICA	
MONTO DEL CONTRATO	133,623.26
PLANILLA ÚNICA	142,509.11
IVA 12%	17,101.09
TOTAL PLANILLA	159,610.20
DESCUENTOS	
ANTICIPO	66,811.63
IMPUESTO A LA RENTA 1 %	1,425.09
MULTAS POR RETRASO	NO HAY
IVA 30%	5,130.33
TOTAL DESCUENTOS	73,367.05
TOTAL A PAGAR	86,243.15

Dirección: Av.
 Pichincha s/n
 RUC
 17000953000

Teléfonos: 02 2382 281
 282 / 283 ext. 110
 Fax: 02 2382 - 282 ext.
 105

Página 4 de 6



GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE
 MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
obraspublicas@pedrovicentemaldonado.gob.ec

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los delegados de la presente diligencia, el Acta de Entrega Recepción Definitiva de los trabajos en original y cinco copias de igual tenor y efecto legal.



Ing. Jenny Fernanda Nuñez C.
 Directora de Movilidad y Obras Públicas.



Arq. Diego Paul Palacios C.
 Contratista.

Dirección: Av.
 Pichincha s/n
 RUC
 176000953000

Teléfonos: 02 2362 281
 282 283 ext. 130
 Fax: 02 2362 - 282 ext.
 105

Página 6 de 6



GOBIERNO MUNICIPAL DE
 PEDRO VICENTE MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gov.ec
atrasp@pichincha@pedrovicentemaldonado.gov.ec

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL

CONSTRUCCION DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CONTRATO N° 29 – 2017

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, a los 29 días del mes de agosto de 2018, se reúne la Comisión conformada por: Ing. Taco Urbano Freddy Vinicio, Director de Movilidad y Obras Públicas, Ing. Leonardo Xavier Chóez Plúa Fiscalizador, y por otra parte el Arq. Diego Paul Palacios Carvajal en calidad de Contratista, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción Provisional de las "CONSTRUCCION DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA, de conformidad con el contrato No. 029 - 2017, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado y el contratista, el 30 de octubre de 2017.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

El 30 de octubre de 2017, el GADMPVM y el Arq. Diego Paul Palacios Carvajal, suscribieron el contrato No. 029-2017, para la "CONSTRUCCION DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA", por un valor de USD \$ 133.623,26 + IVA y un plazo de 90 días contados a partir de la entrega del anticipo.

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Luego de varias visitas en el desarrollo de los trabajos, los rubros se han ejecutado de acuerdo al contrato No. 029 - 2017, conforme se detalla en el Libro de Obra correspondiente y se describen en la planilla N° 1 única de liquidación de obra, cuyas cuantificaciones se hallan registradas en los cuadros anexos.

Dirección: Av. Pichincha
 RUC: 1300000001

Teléfono: 02262-20130 (línea 15)
 Fax: 02262-20130

Página 2 de 6



TERCERA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

La comisión se trasladó al lugar de los trabajos y procedió a realizar la inspección de la obra, comprobándose que han sido ejecutados con sujeción a las especificaciones de construcción, instrucciones de fiscalización y demás documentos contractuales.

CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los rubros contratados y ejecutados de la presente obra, se detallan en la planilla de liquidación de obra, misma que fue tramitada con memorándum N° MEM-62-FIS-18, de fecha 27 de agosto de 2018.

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	U.	LARGO	PESOS UNITARIO	VALOR TOTAL	VOLUMEN DE OBRAS		VALOR DE OBRAS		VALOR DE OBRAS	
						AREA	VALOR	AREA	VALOR	AREA	VALOR
1	Transportación del terreno	m ³	402.25	2.28	917.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Instalación y mantenimiento de redes de agua fría	m ³	402.25	3.48	1399.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Tratamiento de agua	m ³	6.26	0.48	300.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Excavación manual en tierra 120 cm	m ³	76.75	7.58	581.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	0.80	118.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	2.22	329.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	Rebaje de muros de concreto armado	m ³	148.50	1.80	267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



GOBIERNO MUNICIPAL DE
 PEDRO VICENTE MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
 www.pedrovicentemaldonado.gub.ec
 atropublicas@pedrovicentemaldonado.gub.ec

la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario hasta el cinco por ciento (5%) del valor reajustado del contrato, el artículo 89 de la LOSNCP, dice que la entidad contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del dos por ciento (2%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos.

Es por esto que en el contrato No.- 029 - 2017, es necesario señalar el incremento de cantidades en algunos de los rubros y la creación de un rubro nuevo, estos valores se hallan detallados en los cuadros de cuantificación volumétrica, y la autorización en el libro de obra.

4.2.- CONTROL DE AVANCE FÍSICO.-

DETALLE	MONTO	PORCENTAJE DEL CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO	133,623.26	100.00%
ANTICIPO ENTREGADO	66,811.63	50.00%
PLANILLA DE AVANCE A PRECIO CONTRACTUAL	139,891.71	104.69%
RUBROS NUEVOS	2,617.40	1.96%
VALOR TOTAL CONSTRUIDO	142,509.11	106.65%

4.3.- ANÁLISIS ECONÓMICO.-

REALIZADO PLANILLA ÚNICA	
MONTO DEL CONTRATO	133,623.26
PLANILLA ÚNICA	142,509.11
IVA 12%	17,101.09
TOTAL PLANILLA	159,610.20
DESCUENTOS	
ANTICIPO	66,811.63
IMPUESTO A LA RENTA 1 %	1,425.09
MULTAS POR RETRASO	NO HAY
IVA 30%	5,130.33
TOTAL DESCUENTOS	73,367.05
TOTAL A PAGAR	86,243.15



GOBIERNO MUNICIPAL DE
 PEDRO VICENTE MALDONADO

PICHINCHA - ECUADOR
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 obraspublicas@pedrovicentemaldonado.gob.ec

QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo del contrato recurrió a partir del 01 de noviembre de 2017, de conformidad con la cláusula octava del contrato.

El contratista entregó los trabajos ejecutados, el día 28 de enero de 2018, por lo tanto: El contratista cumplió con el plazo establecido en el contrato.

FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	01 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRA	28 DE ENERO DE 2018
PLAZO REAL UTILIZADO	88 DIAS CALENDARIO
PLAZO CONTRACTUAL	90 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO	0 DIAS

SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

La Comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional**, emite informe favorable y aceptan a entera satisfacción la entrega de la "**CONSTRUCCION DE CAMERINOS, ESCENARIO Y GRADERIO PARA EL COLISEO DE SAN VICENTE DE ANDOAS DEL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA**" de conformidad a lo establecido en el contrato.

El contratista, no obstante, de suscribir la presente acta de entrega Recepción Provisional, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940, ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

SÉPTIMA. - GARANTÍAS:

El Contratista, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula sexta del contrato suscrito, presentará la garantía por BUEN USO DEL ANTICIPO y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, mismas que están vigentes.

OCTAVA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

La Comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional**, dejan constancia del contratista Arq. Diego Paul Palacios ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No 029-2017, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el mismo.

NOVENA. - REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

Según la cláusula Décima Segunda, del contrato, las partes convienen en la renuncia del reajuste de precios.

Dirección: Av. Pichincha 511
 RUC 176200030001

Teléfono: 02 280 281 080 080 ext. 113
 Fax: 02 280 - 382 ext. 106

Página 5 de 6





INFORME

N°: INF-10-DMOP-23
Para: ALCALDIA-(ALC)
De: DIRECCION DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS-(DMOP)
Fecha: 30 de Noviembre de 2023
Asunto: INFORME DE ADMINISTRACIÓN

ANTECEDENTES

La Municipalidad de Pedro Vicente Maldonado legalmente representado hasta el 14 de mayo de 2023 por el señor Ing. Walter Fabricio Ambuludí Bustamante, en calidad de Alcalde, y el Arq. Diego Paul Palacios Carvajal, como CONTRATISTA con fecha 10 de abril de 2023, suscriben el contrato Nro. 002-2023, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA"**, con código de proceso SERCOP: SIE-GADMCPVM-001-2023.

El monto del contrato asciende a la suma de \$ 84.070,00 USD (OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

En el contrato Nro. 002-2023, en su cláusula Octava. - Plazo establece: "El plazo del contrato es de cinco días laborables, contados a partir de la suscripción del contrato".

Mediante MEM-236-PS-23 de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por el Ab. Edison Pablo Caiza Toapanta, Procurador síndico Municipal, indica: "(...) para los fines consiguientes, en calidad de ADMINISTRADORA, dígnese encontrar el CONTRATO DE ADQUISICIÓN, No. 002-2023, de 10 de Abril de 2023; la misma que entre los otros aspectos, diga: 1.- Adjudicar Contrato dentro del Proceso de subasta Inversa Electrónica: SIE-GADMCPVM-01-23; para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA (...)**".

En el contrato Nro. 002-2023, en la cláusula décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO indica: "El GAD Municipal de Pedro Vicente designa a la Ing. Jenny Núñez Caiminagua, directora de Movilidad y Obras Públicas, en calidad de Administradora del (...)".

Mediante MEM-42-UCP-23 de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por Tigo. Armando Delgado Ramírez, Unidad de compras Públicas, indica: "Sirvase encontrar en su despacho el resumen del registro de contrato para el proceso N.º SIE-GADMCPVM-01-2023, para la contratación del **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS**

¡Amigable y productivo!

obras@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
01 2392 282 ext. 110



POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA, en el que ha sido designada como administradora de contrato la Ing. Jenny Nuñez Caiminagua-Directora de Movilidad y Obras Públicas”

Mediante Oficio sin nombre, de fecha 14 de abril de 2023, el Arq. Diego Paul Palacios en calidad de Contratista y dirigido al Ing. Fabricio Ambuludí, en el que indica: “Por medio del presente me dirijo a usted, para informarle sobre el contrato de adquisición N° 002-2023 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA**, se encuentra lista para su entrega el día de hoy 14 de abril de 2023, es por esta razón que le solicito de la manera más comedida delegue a quien corresponda para su respectiva recepción de los materiales y se especifique el lugar donde van a ser bajados y se proceda con el acta de recepción única (...)”. Ante lo cual manifiesto que **NO** existe o no se encuentra en el expediente facilitado, el informe de administración del contrato por parte del administrador del contrato designado por la máxima autoridad.

El pasado 14 de mayo de 2023 asume la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Pedro Vicente Maldonado el Dr. DR. Freddy Roberth Arrobo Arrobo.

Con MEM-155-ALC-23 de fecha 18 de agosto de 2023 en el que se indica: “(...) designo al Ing. Nelson Bolívar Silva Cáceres, director de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato (...) del proceso con código: SIE-GADMCPVM-01-2023 **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA**”.

Con oficio sin nombre de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por Arq. Diego Paul Palacios Carvajal, dirigido al Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en el que textualmente indica: “Señor alcalde me dirijo a usted por el proyecto de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA**, con número de contrato de Obra N°002-2023, con el Gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, mediante el presente documento solicito se me indique donde puedo hacer la entrega del material: **TAPA Y CERCO DE HIERRO FUNDIDO DE 600 mm, bisagra; Cemento; acero de refuerzo de 12 mms.12 m; Alambre de amarre de -18; Hierro de 20 mm-12 m(PEDAÑOS);Rejilla de hierro 1.00x60 M**, que se encuentra en bodega de mi propiedad que está diagonal al municipio de Pedro Vicente Maldonado, por motivos de que el 14 de abril de 2023 en la entrega del material el municipio no contaba con un lugar donde poner el material a entregarse, insisto por el medio de usted se designe un lugar para la recepción de estos materiales (...)”. Oficio que fue sumillado al departamento de Obras Públicas y Talento Humano.

Con SUM-336-DMOP-23 de fecha 12 de septiembre de 2023 se dispone a fiscalización lo que se indica: “Favor atender lo solicitado”

¡Amigable y productivo!

obrasp@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 262 ext. 110



Con MEM-35-FIS-23 de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por Ing. Luis Enrique Carpio, fiscalizador Municipal, y dirigido a la Dirección de Obras Públicas, en el que indica: "En los proyectos de subasta inversa para la compra de materiales no existe la figura de fiscalización de obra o fiscalizador de obra; es de mera responsabilidad del administrador debidamente designado por la máxima autoridad, velar por el cumplimiento del contrato".

Mediante MEM-4-DP-23, de fecha 10 de octubre de 2023, el Ing. Nelson Bolívar Silva Cáceres entrega el informe de administración del contrato SIE-GADMCPVM-01-2023, en cuyo informe concluye "Al no existir un acta de recepción, facturas, y demás documentos habilitantes de los bienes contratados estos materiales no han sido ingresado a bodega (...)"

Mediante MEM-221-ALC-23, de fecha 3 de octubre de 2023, suscrito por el Dr. Roberth Arrobo, alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado, me designa como administrador del CONTRATO DE ADQUISICIÓN, No. 002-2023; del Proceso de subasta Inversa Electrónica: SIE-GADMCPVM-01-23; Cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y FLUVIAL EN VARIAS CALLES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL RECINTO LA CELICA, ZONA SUR, SEGUNDA ETAPA.

Mediante MEM-276-DMOP-23, de fecha 03 de octubre de 2023, en base a la art. 303. Literal 1 y 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que me asiste, solicité se me informe del estado actual de las pólizas o garantías a quien cumpla funciones de tesorería.

Mediante Oficio N°: OFI-60-DMOP-23 de fecha 3 de octubre de 2023, dirigido al Arq. Diego Paul Palacios Carvajal solicité de la manera más comedida la renovación urgente de la Póliza N 0078484, correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Mediante Oficio N°: OFI-62-DMOP-23, de fecha 12 de octubre de 2023, suscrito por Ing. Yilson Astudillo Vargas, administrador de contrato y dirigido al Arq. Diego Palacios Carvajal, Contratista, en el que se ha dado a contratista la situación actual del proceso, la base legal y dando a conocer que formalmente no se encuentra entregado ningún bien requerido mediante el contrato, ya que no existe acta de recepción, además que se encuentra infringiendo la cláusula Octava correspondiente al plazo del contrato de adquisición No. 002-2023.

Con OFICIO-CP-005-2023, de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. Diego Paul Palacios Carvajal, y dirigido al Dr. Fredy Roberth Arrobo Arrobo, alcalde del GADMCPVM, en el que se solicita textualmente lo siguiente: "solicitamos que el NUEVO ADMINISTRADOR DESIGNADO se pronuncie con el lugar de entrega (...)".

Mediante MEM-260-TS-23, de fecha 17 de octubre de 2023, suscrito por Tnía. Rosa Valarezo, y dirigido a la Dirección de Movilidad y Obras públicas en el que indica que el contratista no realizará la renovación de la póliza.

¡Amigable y productivo!

obras@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2962 282 ext. 110



Mediante Oficio N.º: OFI-65-DMOP-23, de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Yilson Astudillo Vargas, en calidad de Administrador de contrato, y Dirigido al Arq. Diego Paúl Palacios Carvajal, en el que se indica que se encuentra infringiendo la cláusula, respecto a multas, que hasta esa fecha corresponde al 13% del monto del contrato y se pone en conocimiento a alcaldía con MEM-316-DMOP-23.

Con Oficio N.º: OFI-88-DMOP-23, de fecha 17 de noviembre de 2023, y dirigido al Arq. Diego Paúl Palacios Carvajal, en el que textualmente indica: "informo a usted que se receptara los materiales en un 100% el día Martes 21 de noviembre del 2023 a las 8:30 am en el GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado".

DESARROLLO

Mediante el presente me permito en comunicar que las partes involucradas como es administración de contrata, Guardalmacén Municipal, y el contratista, se mantuvo una reunión de trabajo el día 21 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas, para la solución de la problemática para la recepción de los bienes contratados mediante contrato Nro. 002-2023, en la cual hemos establecido entre las partes la entrega del 100% o totalidad de los bienes contratados, sin embargo en concordancia al artículo 303, literal 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a las atribuciones del administrador del contrato establece: "Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato", me permito en reportar a Usted que existe una presunta sobrevaloración en el rubro uno y dos correspondiente a Tubería PVC de Dext 280 mm/Dint 250 mm y Tubería PVC de Dext 220 mm/ Dint 200 mm, detallados en la cláusula cuarta.- Precio del Contrato, como se puede conocer en la siguiente ilustración.

¡Amigable y productivo!

obras@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2



He revisado en el portal de compras públicas el proceso mediante el siguiente link: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSolicitudCompra=399ery-GlxWy2v6-114ndf875hflieS4G12lkpUgWCeua>, específicamente en el módulo archivos, y se puede constatar que no se encuentra el estudio de mercado o cálculo del presupuesto referencial en conformidad resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada anteriormente según reforma realizada mediante Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112 del 15 de enero del 2021; y actualmente vigente lo dispuesto por la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-SNCP, expedida mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023, en su artículo 53. Es por ello, que, al no tener un estudio de mercado para realizar un análisis, y proporcionar un mejor criterio he realizado un examen de manera general ya que existe una presunta sobrevaloración en rubros donde se tiene mayor cantidad, y existe menor valoraciones en rubros donde se tiene menores cantidades, por lo cual, a pesar de que en rubros de menor cantidad existen menores precios, el presupuesto general o monto del contrato se encuentra con una sobrevaloración superior al 25%.

SOLICITO

Por lo anteriormente argumentado solicito de la manera más comedida que al conocer la presente novedad a través de su criterio y pronunciamiento del asesor jurídico del GADMPVM se autorice recibir o no recibir los bienes contratados o el procedimiento a seguir para liquidar y cerrar el contrato, ya que el contratista presenta la disponibilidad y factibilidad de entregar los bienes contratados.

Disponer a un técnico afín para que realice un estudio de mercado de acuerdo con los bienes que desea entregar el contratista para contar con otro criterio profesional.

Además, debo informar que las especificaciones técnicas presentan ambigüedad o no son muy claras en algunas de las rubros situación por lo cual, también se tiene inconvenientes para recibir específicamente lo que se ha contratado.

Atentamente,



Ing. Civil Yilson Astudillo V.
DIRECTOR DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS.

¡Amigable y productivo!

dirección@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2382 282 ext. 110

¡Amigable y productivo!

planificacion@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec



Ministerio de Telecomunicaciones
 y de la Sociedad de la Información

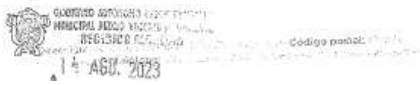
**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO DE LA PROVINCIA PICHINCHA,
 PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUNTO DEL ENCUENTRO CELICA**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, legalmente representado por el Mgs. Alex Beltrán Flores, Subsecretario de Fomento de la Sociedad de la Información y Economía Digital, en su calidad de delegado de la máxima autoridad, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2022-0027 de 15 de septiembre de 2022, entidad a la que en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará "MINTEL"; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Vicente Maldonado, legalmente representado por él (la) MVZ. Freddy Robert Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde, conforme se desprende del documento habilitante que se adjunta, entidad a la que en adelante y para los efectos del presente instrumento se le denominará "GAD" o "BENEFICIARIO". Las partes, así establecidas, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1. Los numerales 1 y 2 del artículo 16 de la Constitución señalan que: *"Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos (...)* 2. *El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación".*
- 1.2. En los numerales 1 y 3 del artículo 85 de la Ley Suprema se señala que: *"La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad; y, (...)* 3. *El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos".*
- 1.3. El artículo 226 de la Carta Magna señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para*





Ministerio de Telecomunicaciones
 y de la Sociedad de la Información

Cualquier modificación total o parcial del presente convenio será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de adendas, en base a los informes de los administradores que justifiquen la factibilidad o necesidad para hacerlo.

CLÁUSULA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Las partes señalan como administradores del convenio a:

8.1.- Por parte del MINTEL: Gerente del Proyecto Puntos del Encuentro.

8.2.- Por parte del BENEFICIARIO: Alcalde del GAD Municipal.

Los administradores velarán por el cabal y la oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio, así como, de su seguimiento, coordinación, supervisión y evaluación; además quedan facultados para la suscripción del acta de terminación; y, viabilizar y suscribir la suspensión del convenio.

Los administradores del presente convenio podrán ser reemplazados, sustituidos o cambiados en cualquier momento, sin que esto implique la modificación del mismo, bastará la correspondiente notificación a la otra parte en un término máximo de tres (3) días subsiguientes a la designación del nuevo administrador de convenio.

CLÁUSULA NOVENA.- GRATUIDAD DEL CONVENIO

Por su naturaleza, el presente convenio se estipula a título gratuito, razón por la cual ninguna de las partes se obliga a remunerar las actividades realizadas por la otra, sin perjuicio de los costos y gastos que individualmente deberán asumir las partes para la ejecución, realización y materialización de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información que, como consecuencia de este convenio, llegue a su conocimiento sobre la cual exista reserva y sigilo; y, garantizan de manera expresa que el personal a su cargo no divulgará, revelará, ni alterará la información confidencial que sea de su conocimiento, en virtud de la ejecución del presente convenio, aún después de que el mismo haya terminado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El MINTEL no adquiere responsabilidad alguna, directa o indirecta, de tipo laboral, seguridad social y en general de ninguna naturaleza con las personas, trabajadores,



funcionarios o profesionales que el BENEFICIARIO contrate bajo cualquier modalidad, para la prestación de los servicios objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SUSPENSIÓN

Cuando por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, o por razones técnicas o económicas, el Punto del Encuentro, según sea el caso, no pudiere estar operativo, el administrador del convenio por parte del MINTEL podrá suspender hasta por sesenta (60) días calendario la operación del correspondiente Punto del Encuentro con la debida justificación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos que se aleguen.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Por terminación del plazo convenido.
- b. Por cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- c. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales o sociales, para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo. La parte que por los motivos antes expuestos no pudiere continuar con la ejecución del presente convenio, deberá notificar a su contraparte con treinta (30) días de antelación a la fecha en que deseen terminar el mismo;
- d. Por terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes, lo cual deberá ser técnica y legalmente justificado por quien lo alegare. En caso de terminación unilateral, la Parte interesada notificará por escrito a la Parte que haya incumplido con las obligaciones, incluyéndose además la motivación para dar por terminado el convenio, adjuntando la documentación correspondiente; y, la otra Parte tendrá el plazo de diez (10) días, para justificar o remediar el incumplimiento. De no remediarse o justificarse el incumplimiento, la Parte interesada notificará a la otra Parte con la resolución de terminación unilateral del convenio; y,
- e. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 48 horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas descritas como causales de terminación del convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.



Ministerio de Telecomunicaciones
 y de la Sociedad de la Información

En todos los casos se realizará la liquidación de las obligaciones y se suscribirá la correspondiente acta de terminación del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- FINIQUITO

Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente convenio y finalizado el plazo estipulado, las partes suscribirán la correspondiente acta de terminación del convenio, donde constará el grado de ejecución del mismo y un análisis respecto de los resultados.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias podrán ser sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

De persistir las controversias, las partes se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo con sede en la Ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES

Cualquier aviso, notificación o comunicación que se dirijan las partes deberá ser necesariamente por escrito y surtirá efectos a partir de su recepción.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

Para todos los efectos del presente convenio, las partes convienen en señalar su domicilio.

Las partes señalan las siguientes direcciones, como los lugares donde deberán ser notificadas:

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MINTEL):

Dirección: Av. 6 de Diciembre N 25-75 y Av. Colón. (Pichincha)
 Teléfono: (593) 2200-200

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO:



Ministerio de Telecomunicaciones
 y de la Sociedad de la Información

Dirección: Pedro Vicente Maldonado, Av. Pichincha s/n
 Teléfono: (593) 022392 281 / 022392282 Ext. 101

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.- ACEPTACIÓN

Las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten y en constancia de aceptación lo suscriben en unidad de acto, en tres ejemplares del mismo contenido y valor.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 10 de julio de 2023.

Mg. Alex Beltrán Flores
 SUBSECRETARIO DE FOMENTO DE
 LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
 Y ECONOMÍA DIGITAL, DELEGADO
 DE LA MINISTRA DE
 TELECOMUNICACIONES
 Y DE LA SOCIEDAD DE LA
 INFORMACIÓN

MVZ. Freddy Roberth Arrobo Arrobo
 ALCALDE DEL GOBIERNO
 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
 VICENTE MALDONADO





MEMORANDUM

N°: MEM-79-SG-24
Para: DIR. PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL-
 (DPYT)
 ASESORÍA JURÍDICA (ASJ)
 COMISARIA MUNICIPAL (COM)
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 (DGDS)
 DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS (DMOP)
De: SECRETARIA GENERAL-(SG)
Fecha: 7 de Marzo de 2024
Asunto: ENTREGA DE LAS PREGUNTAS QUE LA CIUDADANIA HACE
 EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Estimados Directores:

Por medio de la presente y conforme a la sumilla impresa por el señor Alcalde, sobre el escrito presentado por los miembros del Concejo de Planificación, Dr. Fausto Romero González, Dr. Fausto Velasco Chasi y Sra. Laura Obando, en el cual hacen la entrega de las preguntas que la ciudadanía solicita en el tema de rendición de cuentas, remito a cada una de las direcciones que ustedes regentan para los fines pertinentes.

Adjunto el link de la documentación adjunta a la presente.

<https://drive.google.com/file/d/1xGr83T8EPQySWCx9olDeoxH1YaCN5m12/view?usp=sharing>

Por la atención que se dignen dar a la presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,


 Abg. José Benito Castillo Rodríguez
 SECRETARIO GENERAL



DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 RECIBIDO
 FECHA 07 DE 03 DE 2024
 HORA: 11:32 M
 FIRMA: 

¡Amigable y productivo!

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
 www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
 Av. Pichincha y Calle 2
 02 2392 282 ext. 104

Escaneado con CamScanner